



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR INTERINO AD-HONOREM: Felipe Andrés Choto Matus

TOMO N° 434 SAN SALVADOR, VIERNES 18 DE MARZO DE 2022 NUMERO 56

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

PROPIEDAD DEL ARCHIVO
SECRETARÍA DE ESTADO
IMPRESA NACIONAL

UNICO EJEMPLAR

	Pág.		Pág.
ORGANO EJECUTIVO		INSTITUCIONES AUTÓNOMAS	
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	
Acuerdo No. 194.- Se nombra Secretaria Privada, a la Licenciada Claudia Juana Rodríguez de Guevara.	3	Acuerdo No. 62-E-2022.- Se acuerda ajustar los montos de las compensaciones a los usuarios finales, resultantes de los incumplimientos en los límites admisibles correspondientes a los Niveles Globales de la Calidad Comercial.	8-10
MINISTERIO DE ECONOMÍA		ALCALDÍAS MUNICIPALES	
RAMO DE ECONOMÍA		Decretos Nos. 3, 2(2) y 3.- Reformas a las Ordenanzas Reguladoras de Tasas por Servicios de los municipios de Apastepeque, Sensuntepeque, Tepecoyo y Tecapán.	
Acuerdo No. 281.- Se modifica parcialmente el listado de incisos arancelarios no necesarios para la actividad autorizada, con sus respectivas excepciones a la sociedad Tom Sawyer, Sociedad Anónima de Capital Variable.	3-4	Decreto No. 4.- Ordenanza Transitoria de Exención de Multas e Intereses Provenientes de Deudas por Tasas a favor de la municipalidad de Concepción de Oriente, departamento de La Unión.	
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			
RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL			
Acuerdos Nos. 50, 51 y 52.- Se otorgan condecoraciones militares.	5-6		
Acuerdos Nos. 54 y 55.- Transferencias dentro del Escalafón General de suboficiales de la Fuerza Armada, de la situación activa a la situación de retiro, en la misma categoría.	6		
ORGANO JUDICIAL		SECCION CARTELES OFICIALES	
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		DE PRIMERA PUBLICACION	
Acuerdos Nos. 180-D y 513-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas.	7	Aceptación de Herencia.	21
Acuerdos Nos. 46-D y 61-D.- Autorizaciones para ejercer las funciones de notario.	7	Muerte Presunta.	21
		Herencia Yacente.	21
		DE SEGUNDA PUBLICACION	
		Aceptación de Herencia.	22

Refoma Ovd. Tasas.

DECRETO NUMERO DOS.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TEPECOYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad al Artículo 204 ordinal 1° y 5° de la Constitución de la República de El Salvador, es facultad del municipio en el ejercicio de su autonomía crear, modificar y suprimir tasas municipales.
- II. Que de conformidad a los Artículos 3 numeral 5 y 30 numeral 4 del Código Municipal, es facultad del Concejo Municipal emitir Ordenanzas para normar el Gobierno y la administración municipal.
- III. Que la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Tepecoyo, publicada en el Diario Oficial Número 138, Tomo 352 de fecha 23 de julio de 2001, reformada según Decreto No. 3 publicada en el Diario Oficial No. 129, Tomo 372 de fecha 12 de julio de 2006, contiene tasas que requieren ser reformadas por no estar de acuerdo a la realidad actual.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren el Artículo 204 numerales 1 y 5 de la Constitución de la República de El Salvador, Artículo 3 numerales 1 y 5, Artículo 30, numeral 4 del Código Municipal, Artículo 2, 5 y 7, inciso 2° y Artículo 77 de la Ley General Tributaria Municipal; y a iniciativa de todos los miembros del Concejo Municipal Plural, electos para el período constitucional 2021-2024, señores: Ana Janet González Sermeño, Alcaldesa Municipal; Miriam Girón de Galdámez, Síndica Municipal; los Regidores Propietarios en su orden, del primero al sexto: Pedro Antonio Ángel Peraza, Arturo Alexander Castellanos, Pedro de Jesús Portillo Pinto, Marina Aracely Tolentino Montes, Yoana Edith Hernández de Sánchez y Elmer Alexander Vásquez Beltrán.

DECRETA la siguiente:

REFORMA A LA ORDENANZA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE TEPECOYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Artículo 1.- Se sustituye el Artículo número 7, letra A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, de la siguiente forma:

6 GANADERIA:

- a) **Revisión por cabeza:**
 - I. Ganado mayor y menor \$1.00.
- b) **Sacrificio o destace, por cabeza:**
 - I. Ganado mayor \$10.00.
 - II. Ganado menor \$5.00.
- c) **Visto Bueno:**
 - I. Visto Bueno, por cabeza \$3.00.
 - II. Formularios para cartas de venta, cada uno \$2.00. ✓
 - III. Cotejo de fierros, por cabeza \$1.00.
- d) **Otros servicios de Ganadería:**
 - I. Poste:
 - 1) Poste de ganado mayor sin perjuicio del costo de transporte y daños a terceros, por cabeza, diario \$10.00.
 - 2) Poste de ganado menor sin perjuicio del costo de transporte y daños a terceros, por cabeza, diario \$5.00.
 - II. Guías de conducción de ganado, por cabeza \$3.00.
 - III. Auténtica de firma en carta poder, por cabeza \$5.00.
- e) **Matrícula de fierros para herrar ganado:**
 - I. Registro o refrenda de matrícula de fierro, al año \$10.00.
 - II. Registro o refrenda por matrícula de comerciante corretero de ganado cada una, al año \$10.00.
 - III. Registro o refrenda por matrícula de destazador o dueño de destace, cada uno, al año \$20.00.
 - IV. Registro o refrenda por matrícula de matarife, cada una, al año \$10.00.

Amoríos Tomo 1. \$1.71 ~ 1.80

7 CEMENTERIO:

- a) **Derecho a perpetuidad:**
 - I. Para tener derecho perpetuo para enterramientos, cada metro cuadrado \$100.00.
 - II. Por cada enterramiento en nicho \$35.00.
 - III. Por cada enterramiento en fosa común \$15.00. ✓
 - IV. Para abrir y cerrar cada nicho para cualquier objeto, saldo las disposiciones judiciales \$35.00.
- b) **Período de 7 años:**
 - I. Prórroga de 7 años, para conservar en la misma sepultura los restos de un cadáver \$20.00. ord. 23/07/2001 = 5.71
- c) **Fábricas Ínfimas:**
 - I. Enterramiento en fosa común de 2 mts x 80 cms \$5.00. ✓ ord. 23/07/2001 pagones 2.86 x 3%
 - II. Enterramiento en los cementerios de los cantones \$5.00.
 - III. Prórroga de cada año, para conservar en la misma sepultura los restos de un cadáver \$5.00.
- d) **Ingresos varios:**
 - I. Traspaso o reposición de Título de Derecho a Perpetuidad \$25.00.
 - II. Por construcción cuyo monto sea:
 - De \$1.00 a \$1,000.00 el 2% sobre el valor de la obra ejecutada
 - De \$1,000.00 a \$5,000.00 el 3% sobre el valor de la obra ejecutada
 - Cuando sea mayor de \$5,000.00 el 4% sobre el valor de la obra ejecutada.
 Dicho impuesto será pagado por el dueño de la obra, debiendo tenerse a la vista el presupuesto correspondiente.
 En un sitio con derecho a perpetuidad, sólo podrán construirse en número proporcional a las dimensiones, así:
 - En un sitio de 3 mts de frente por 3 de fondo: 9 nichos
 - En un sitio de 2 mts de frente por 3 mts de fondo: 6 nichos
 - En un sitio de 1 mt de frente por 2.5 mts de fondo: 1 nicho
 - III. Permiso para trasladar un cadáver, así:
 - a) Fuera del municipio \$50.00.
 - b) Fuera del país \$200.00.

8 SERVICIO DE OFICINA:

1 REGISTROS Y DOCUMENTOS

- a) **Inscripción:**
 - I. De títulos de terrenos rústicos, por cada uno \$40.00.
- b) **Extensión:**
 - I. De título de predios urbanos, además el impuesto establecido por la Ley sobre títulos de predios urbanos, por cada título \$40.00.
- c) **Reposición de títulos de predios rústicos y urbanos \$50.00.**

2 CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS:

- a) **Certificaciones y constancias extendidas en el Registro del Estado Familiar y Cédulas de Identidad Personal, cada una \$3.57. x 5% = 3.76**
- b) **Certificaciones y constancias extendidas por el Alcalde, cada una \$3.57.**
- c) **Actas de matrimonio, sin incluir la celebración \$3.57.**

- d) Certificación de Credenciales, cada una \$5.00.
- e) Expedición de carnet de menores \$5.00.
- f) Expedición de carnet a particulares \$10.00.
- g) Marginaciones en documentos del REP, cada una \$1.00.
- h) Marginaciones inscritas el mismo día, cada una \$5.00.
- i) Constancias de cuentas corrientes \$5.00.

3 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

- a) **Matrimonio:**
 - I. En la oficina \$25.00.
 - II. Fuera de la oficina, sin incluir transporte:
 - 1) En la zona urbana \$40.00.
 - 2) En la zona rural \$50.00.
- b) **Inspecciones a inmuebles a solicitud de parte interesada:**
 - I. En la zona urbana \$10.00.
 - II. En la zona rural \$20.00.
- c) **Servicios de Sindicatura Municipal:**

Revisión, trámite, resolución y certificación del Síndico Municipal
Para diligencias de rectificación de partidas:

 - I. Diligencias realizadas por notarios particulares \$25.00. ✓
 - II. Diligencias realizadas por la Procuraduría General de la República \$5.00.
- d) **Revisión, trámite, resolución y certificación del Síndico Municipal**
para diligencias de estados subsidiarios de nacimiento, matrimonio o defunción:
 - I. Diligencias realizadas por notarios particulares \$35.00. ✓✓
 - II. Diligencias realizadas por la Procuraduría General de la República \$5.00.

Art. 2.- Derógase el apartado "OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS" del Art. 1 de la Ordenanza reguladora de las tasas por servicios municipales en las fiestas patronales de Tepecoyo, del Decreto No. 1, publicado en el Diario Oficial No. 129, Tomo 372 del 12 de julio de 2006.

Art. 3.- Lo que no estuviere contemplado en la presente ordenanza, estará sujeto a lo establecido en la Ley General Tributaria Municipal, Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales y sus reformas.

Art. 4.- El presente Decreto de Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Tepecoyo, departamento de La Libertad, a los ocho días del mes de febrero de dos mil veintidós.

ANA JANET GONZÁLEZ SERMEÑO,
ALCALDESA MUNICIPAL.

MIRIAM GIRÓN DE GALDÁMEZ,
SÍNDICA MUNICIPAL.

JUAN ANTONIO GARCÍA ARIAS,
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. P000451)